



Resolución de Comisión Organizadora

No. 424-2023-CO-UNM

Lima, 16 de noviembre de 2023

Visto el acuerdo No. 5 del Acta de Sesión Ordinaria No. 056-2023-CO correspondiente a la sesión ordinaria semanal del 15 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú de 1993 y el Artículo 8° de la Ley No. 30220 Ley Universitaria cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, así como económico y se rige por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante el Artículo 1° de la Ley No. 30597 se denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música; se encuentra en proceso de adecuación a la Ley No. 30220, Ley Universitaria, según el Artículo 2° de la Ley No. 30597;

Que el Artículo 4° de la Ley No. 30851, sobre la conformación de la Comisión Organizadora señala que, el Ministerio de Educación designa a los integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música, previo procedimiento previsto en la norma; asimismo, el Artículo 29° de la Ley No. 30220 Ley Universitaria dispone que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan de acuerdo con la ley;

Que mediante la Resolución Viceministerial No. 002-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 068-2019-MINEDU y la Resolución Viceministerial No. 121-2021-MINEDU se constituye y reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música; asimismo mediante la Resolución Viceministerial No. 054-2023-MINEDU se designa a la maestra Lydia Fátima Hung Wong en el cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora, quien ejerce funciones junto al maestro Claudio Germán Panta Salazar, Vicepresidente Académico y al maestro Jack Diego Puertas Castro, Vicepresidente de Investigación, según la Resolución Viceministerial No. 068-2019-MINEDU y la Resolución Viceministerial No. 121-2021-MINEDU, respectivamente;

Que mediante la Resolución de Comisión Organizadora N.° 408-2023-CO-UNM de 12 de octubre de 2023 se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Música;

Que la Resolución Viceministerial No. 244-2021-MINEDU que aprueba el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", modificada por la Resolución Viceministerial No. 055-2022-MINEDU, dispone en el Artículo VI DISPOSICIONES ESPECÍFICAS numeral 6.1.4. literal b) que, es función de la Comisión Organizadora aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad;

Que mediante correo electrónico de miércoles 15 de noviembre de 2023, la Vicepresidencia Académica, pone a consideración de la Presidencia el proyecto final de la Política de Desarrollo Profesional Docente de la Universidad Nacional de Música, documento que fue derivado a sesión semanal el miércoles 15 de noviembre de 2023;

Que la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música en la sesión ordinaria semanal realizada el miércoles 15 de noviembre de 2023 que da lugar al Acta de Sesión Ordinaria No. 056-2023-CO, aprobó por unanimidad la Política de Desarrollo Profesional Docente de la Universidad Nacional de Música, documento que tiene el propósito de ser una guía para fomentar, a través de procesos, planes y programas específicos el desarrollo profesional permanente de su plana docente; y

De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, la Ley No. 30220 Ley Universitaria y sus modificatorias, la Ley No. 30597, Ley No. 30851, la Resolución Viceministerial No. 068-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 121-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 055-2022-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 054-2023-MINEDU, y lo acordado por la Comisión Organizadora en la sesión ordinaria de miércoles 15 de noviembre de 2023.

SE RESUELVE:

1° **APROBAR** la Política de Desarrollo Profesional Docente de la Universidad Nacional de Música que forma parte de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.




LYDIA F. HUNG WONG
Presidenta de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Música



CO-UNM
PCO/LHW
VPA/CPS
VPI/DPC
SG/MDR
Cecilia Q.


Mg. CLAUDIO GERMÁN PANTA SALAZAR
Vicepresidente Académico
Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Música


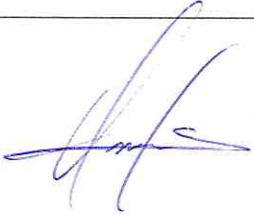




JACK D. PUERTAS CASTRO
Vicepresidente de Investigación
Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Música



Universidad
Nacional de Música

POLÍTICA DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE

ELABORADO POR	Doris Jerí Rodríguez Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad	
REVISADO POR	Claudio Germán Panta Salazar Vicepresidente Académico	
APROBADO POR	Lydia Fátima Hung Wong Presidenta de la Comisión Organizadora	

 Universidad Nacional de Música	POLÍTICA	PO.M04.03.01
	POLÍTICA DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	V1.2023

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN.....	3
II. MARCO NORMATIVO	5
III. JUSTIFICACIÓN	5
IV. FUNDAMENTACIÓN	5
V. DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	7
VI. ALCANCE DE LA POLÍTICA	7
VII. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE.....	7
VIII. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA	8
IX. LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA	8
X. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	9
XI. ALINEAMIENTO DE LA POLÍTICA CON EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL, FUNCIONES Y PERFIL DEL DOCENTE UNM10	
XII. REFERENCIAS	12
XIII. CONTROL DE CAMBIOS	12

 Universidad Nacional de Música	POLÍTICA	PO.M04.03.01
	POLÍTICA DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	V1.2023

I. PRESENTACIÓN

Las necesidades de la sociedad, así como la forma de responder a ellas, no son estáticas; por el contrario, van mutando con mayor o menor velocidad, en función de distintas variables. Del mismo modo, los roles convencionales de la universidad e, inclusive, las representaciones de esta se modifican, en el marco de los diversos nuevos paradigmas. Aun antes de la crisis generada por la pandemia de la COVID-19 venía discutiéndose acerca del concepto de universidad tradicional y de las funciones a las que responde¹, lo que incluye cuestionamientos respecto a si prepara a los estudiantes para la vida y para la ciudadanía en el siglo XXI o si, por el contrario, hay otras instituciones que responden mejor a este desafío.²

El cambio de la universidad para las élites a la denominada *universidad de masas*³, el aumento de los estudiantes no tradicionales, quienes estudian y trabajan a lo largo de toda la vida y no solo dentro de una edad normativa, y —por supuesto— el impacto de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, ponen en agenda el desarrollo profesional docente, directamente vinculado a la calidad de la prestación del servicio educativo superior universitario.

La Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva (PNSTP) señala que las limitadas competencias en el ejercicio de la práctica docente están incluidas entre las causas directas del siguiente problema público: “Población con inadecuadas competencias para ejercer su profesión y desarrollar investigación e innovación”⁴. El desempeño docente se ve afectado por el nivel de desarrollo de las competencias pedagógicas, de uso de tecnologías de la información y de fomento de la investigación formativa. En atención a ello, establece como Objetivo Prioritario 3 “Mejorar la calidad del desempeño de los docentes de la educación superior y técnico productiva” lo que incluye fomentar el desarrollo profesional docente.

En el plano nacional, se ha incorporado al sistema universitario a las universidades artísticas, como es el caso de la Universidad Nacional de Música (UNM), a través de la Ley N.º 30957⁵. Esta incorporación pone de manifiesto el reconocimiento de la comunidad académica peruana a la importancia del arte musical, como sucede desde hace muchos años en el sistema universitario mundial, testimoniándose así el arraigo que tiene la música en el desarrollo cultural, educativo y económico del país, a través de su vasta diversidad expresiva, siendo a la vez un medio de comunicación, creatividad y desarrollo del talento. Las demandas formativas, de investigación, de proyección social, de gestión de artistas músicos, de docentes en música y otras que debe atender la UNM, requieren una revisión permanente y soporte oportuno al desarrollo profesional de su plana docente. Ello, a su vez, incide en la promoción de la carrera docente.

¹ El artículo 7 de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, establece las siguientes funciones de la universidad: 7.1 Formación profesional, 7.2. Investigación, 7.3. Extensión cultural y proyección social, 7.4. Educación continua, 7.5. Contribuir al desarrollo humano y 7.6. Las demás que le señale la Constitución Política del Perú, la ley, su estatuto y normas conexas.

² Véase, por ejemplo: Barber, M., Donnelly, K., Rizvi, S. (2013). *An avalanche is coming, Higher education and the revolution ahead*. [https://www.insidehighered.com/sites/default/server_files/files/FINAL%20Embargoed%20Avalanche%20Paper%20130306%20\(1\).pdf](https://www.insidehighered.com/sites/default/server_files/files/FINAL%20Embargoed%20Avalanche%20Paper%20130306%20(1).pdf)

³ Nibblitt, W.R., Butts, F., Holmes, B. (1972). *World Yearbook of the Education. Universities Facing the Future*. Routledge: Millton Park, Abingdon.

⁴ Ministerio de Educación (Minedu) (2020). Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva. Pág. 11.

⁵ La Ley N.º 30957 denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música, Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco y Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco. Asimismo, dispone su adecuación a la Ley N.º 30220, Ley Universitaria.



 Universidad Nacional de Música	POLÍTICA	PO.M04.03.01
	POLÍTICA DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	V1.2023

El docente de la UNM debe seguir cultivando el arte de la interpretación y creación musicales, además de apropiarse de las estrategias metodológicas para poder enseñar las mismas. En ese sentido, al continuar siendo un artista puede enseñar -de forma tangible con su testimonio profesional- lo que los estudiantes pueden lograr.

La UNM reconoce dos principios vinculados con el desarrollo docente; tales son: i) Meritocracia y ii) Mejoramiento continuo de la calidad académica⁶. En congruencia con los principios antes señalados, la UNM tiene entre sus fines: formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país, realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística y difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad⁷, lo que requiere contar con docentes altamente especializados, comprometidos en la formación de músicos profesionales competentes, que cumplan las funciones de formación artística profesional, investigación, mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, extensión y proyección social, gestión universitaria, capacitación permanente y producción intelectual y artística⁸. Asimismo, el Modelo Educativo de la UNM, ha determinado las características del perfil del docente de la UNM, entre las que se incluye, que es un profesional altamente especializado en su campo disciplinar, competitivo, idóneo y que se actualiza constantemente⁹. Para lograr ello, la UNM promueve un ambiente que permite desarrollar las capacidades docentes, a través de actividades de formación académica, capacitación, investigación, concursos y programas de capacitación.

Por su parte, Plan Estratégico Institucional de la UNM, periodo 2022-2026, tiene por objeto hacer de la Universidad una entidad pública referente en materia de formación de profesionales de alta calidad en arte musical, teniendo en cuenta el Objetivo Prioritario 3 de la PNSTP, e incluye implementar, como componente del servicio educativo, el soporte al docente (pedagógico y de investigación). Así, establece como Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) los siguientes:

- OEI 1 “Mejorar la formación académica y artística de los estudiantes universitarios”. Incluye acciones de mejora que conciernen a la elaboración de planes de estudio y capacitación permanente de los docentes¹⁰.
- OEI 2 “Fomentar la investigación e innovación tecnológica en la comunidad universitaria”. Incluye elaborar planes de capacitación en investigación dirigidos a docentes¹¹.

La UNM presenta su Política de Desarrollo Profesional Docente, que se integra al sistema de principios orientadores de la comunidad universitaria, con el propósito de ser una guía para fomentar, a través de procesos, planes y programas específicos el desarrollo profesional permanente de su plana docente.

⁶ Previstos en los numerales 5.7. y 5.11. del artículo 5 de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria y los numerales 6.7 y 6.11 del artículo 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Música.

⁷ Estos fines están previstos en los numerales 7.2, 7.5 y 7.6 del artículo 7 del Estatuto de la Universidad Nacional de Música.

⁸ Estas funciones están previstas en el artículo 140 del Estatuto de la Universidad Nacional de Música.

⁹ Perfil del docente universitario de la UNM, establecido en el Modelo Educativo de la UNM.

¹⁰ El OEI1 contempla como Acción Estratégica Institucional un “Programa de desarrollo de competencias permanentes para docentes universitarios”.

¹¹ El OEI2 contempla como Acción Estratégica Institucional un “Plan de fortalecimiento de capacidades en investigación implementado para docentes.”



 Universidad Nacional de Música	POLÍTICA	PO.M04.03.01
	POLÍTICA DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	V1.2023

II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias.
- Ley N.º 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias.
- Ley N.º 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N.º 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, modificado por el Decreto Supremo N.º 007-2021-MINEDU y sus modificatorias.
- Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, aprobada mediante Decreto Supremo N.º 016-2015-MINEDU.
- Resolución del Consejo Directivo N.º 043-2020-SUNEDU/CD.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Música.
- Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Música.
- Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Música.
- Plan Estratégico Institucional – PEI de la Universidad Nacional de Música, periodo 2022-2026 ampliado
- Política de Atención a la Diversidad de la Universidad Nacional de Música.

III. JUSTIFICACIÓN

Establecer una Política de Desarrollo Profesional Docente es fundamental para la UNM, pues pone de relieve la importancia y trascendencia de la plana docente como elemento clave para el fortalecimiento institucional y el cumplimiento idóneo de sus funciones. Asimismo, orienta la definición de los objetivos, estrategias y lineamientos de los planes y programas de desarrollo.

Por tanto, es necesario contar con una Política de Desarrollo Profesional Docente que, articulada con la normativa interna, los documentos de gestión de la UNM y acorde con los diversos perfiles artísticos de los docentes, constituya una guía o marco de acción que define metas y oriente las decisiones institucionales.

IV. FUNDAMENTACIÓN

La continua modificación, a ritmo cada vez más acelerado, de las condiciones en las que se desarrolla la labor de los docentes universitarios, demanda que las universidades se comprometan a ser facilitadoras del cambio y a brindar entornos propicios para vencer las resistencias para modificar el *statu quo*. Ello implica valorar a los docentes como sujetos activos, innovadores y reflexivos que se apropian de su propio proceso de desarrollo profesional.

Según Rué Domingo¹², pedagogo y profesor de la Universidad Autónoma de Barcelona, se precisan nuevas aproximaciones a la formación profesional docente en función de los nuevos retos formativos. Agrega que se necesita mayor diversificación de la formación y de sus tiempos, más diversidad de experiencias y de recursos, aprendizaje a lo largo de la vida, entre otros, y que hay un desajuste entre la formación profesional docente y los niveles de formación y de

¹² Rué Domingo, J. (2015). El desarrollo profesional docente en Educación Superior: agenda, referentes y propuestas para su adopción. *REDU. Revista de Docencia Universitaria*, 13 (núm. extraordinario).



 Universidad Nacional de Música	POLÍTICA	PO.M04.03.01
	POLÍTICA DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	V1.2023

complejidad a los que deben dar respuesta las instituciones y sup profesorado.

Por su parte, el catedrático de la Universidad de Jaén, España, Torres-González¹³ destaca la diferencia entre *perfeccionamiento docente* y *desarrollo profesional docente*. Señala que el primer concepto es de carácter individualista y evoca una intervención externa, mientras que el segundo, de mayor amplitud, “presupone un enfoque en la formación del profesorado que valora su carácter contextual, organizativo y orientado al cambio” desde una perspectiva que supera el carácter individualista y “connota cambios dirigidos internamente más que externamente impuestos”.

Es así como se aprecia que el concepto de desarrollo profesional docente se vincula con el empoderamiento y subsume a otros conceptos como *perfeccionamiento*, *formación docente*, *capacitación docente* y demás. Este es el enfoque que adopta la UNM. De ese modo, es el docente quien debe dirigir su propio crecimiento en un *continuum*, desde su incorporación a la docencia universitaria hasta su cese, con el soporte de su institución. Este proceso debe ser dinámico, flexible y permanente, con impacto a nivel individual, institucional y social.

Es importante destacar que, uno de los aspectos que no puede estar ajeno en los modelos de formación para el desarrollo profesional docente es el fortalecimiento permanente de habilidades y competencias digitales. Kohls-Santos¹⁴, docente e investigadora de la Universidad Católica de Brasilia, en base a las experiencias y perspectivas en educación superior, señaló que la inserción de las tecnologías de la información y comunicación es una realidad presente, y que las instituciones educativas deben comprender que es su oportunidad para reinventarse, para poder generar los cambios económicos y sociales que este nuevo mundo demanda.

Este proceso continuo mediante el cual el docente adquiere o desarrolla competencias para un excelente desempeño en la formación de estudiantes, lo compromete con el ejercicio de los valores institucionales de la Universidad que tienen como consigna, la formación de músicos profesionales de alta calidad. Por tanto, la Política de Desarrollo Profesional Docente debe alcanzar a la interiorización de una cultura del mejoramiento continuo en la que los docentes asumen la responsabilidad de su propio aprendizaje, el cual requiere estar a la vanguardia de las nuevas tendencias y estrategias globalizadas que marca el contexto internacional, pero a su vez, manteniendo el énfasis en la responsabilidad social que debe garantizar la universidad con la realidad nacional.

Finalmente, la Política de Desarrollo Profesional Docente de la UNM, traza la hoja de ruta para que los docentes de nuestra institución coadyuven a la función de gestión universitaria, a través del ejercicio en los diferentes órganos y unidades de gestión, así como también promueve la

¹³ Torres-González, J. A. (2021). Reprofesionalización docente e inclusión en tiempos de pandemia. *Revista Internacional de Investigación en Ciencias Sociales*. 17(1). Pág. 1.

¹⁴ Kohls-Santos, P. (2021). Covid-10 y educación: experiencias y perspectiva docentes en la educación superior. *Revista Iberoamericana de Educación*. Vol. 86 núm. 2.



 Universidad Nacional de Música	POLÍTICA	PO.M04.03.01
	POLÍTICA DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	V1.2023

promoción en la carrera docente¹⁵, en función de los méritos académicos que incluyan la producción científica, lectiva y de investigación.

Por lo expuesto, el desarrollo profesional de la plana docente de la UNM es un elemento estratégico de primer orden, requerido para el correcto cumplimiento de sus fines y funciones y, a la vez, para el cumplimiento de los deberes del docente.

V. DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE

La UNM es una comunidad académica orientada a la formación musical especializada de alta calidad académica y artística, basada en la investigación, así como a la preservación, acrecentamiento y difusión del patrimonio cultural musical que contribuye al fortalecimiento de una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Sobre la base de ello, la Política de Desarrollo Profesional Docente de la UNM es el conjunto de lineamientos dirigidos a fortalecer y mejorar el desarrollo profesional de su plana docente. En ese sentido, la UNM declara su compromiso con el fortalecimiento y mejoramiento permanente de las competencias de sus docentes, con incidencia en los procesos de admisión a la carrera docente, ratificación, promoción y evaluación de desempeño docente, así como el acceso a puestos de gestión universitaria, bonificaciones, reconocimientos y/u otros incentivos.

VI. ALCANCE DE LA POLÍTICA

La Política de Desarrollo Profesional Docente de la UNM es de cumplimiento obligatorio para todos los docentes de la UNM, independientemente de su modalidad de vinculación laboral, categoría o régimen de dedicación. Asimismo, las autoridades y todos los órganos y unidades orgánicas de la UNM deben regirse a ella y garantizar su cumplimiento, en el marco de sus competencias.

VII. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE

En correspondencia con los principios de la UNM, referidos en el Estatuto, los principios del Modelo Educativo de la UNM y los fines de la universidad peruana, establecidos en la Ley N°30220, Ley Universitaria; los principios que rigen la presente Política de Desarrollo Profesional Docente, son:

1. Excelencia

Es la actitud y estado mental que se traduce en el esfuerzo y perseverancia en el trabajo, en el ámbito personal y social para alcanzar la mayor cantidad y eficiencia, brindando el mejor resultado posible, e incluso mayor al esperado.

2. Responsabilidad



¹⁵ Sobre la promoción en la carrera del docente universitario, establecido en el artículo 84 de la Ley N°30220, Ley Universitaria.

 Universidad Nacional de Música	POLÍTICA	PO.M04.03.01
	POLÍTICA DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	V1.2023

Es asumir cabalmente las funciones, los actos y las consecuencias de los compromisos y las decisiones académicas y administrativas. Estos actos involucran cumplimiento, confianza, ética y transparencia.

3. Creatividad e innovación

Es generar nuevas ideas y soluciones para beneficio de la sociedad, lo que implica una apertura al cambio, producto del aprendizaje continuo. Es la búsqueda de nuevas estrategias para el éxito en un entorno cada vez más competitivo a nivel nacional e internacional.

4. Espíritu crítico y de investigación

Es la habilidad que se desarrolla conforme se crece a nivel profesional e intelectual, sobre la base de estrategias, procesos y representaciones mentales que, unidos a la experiencia, permiten tomar decisiones, aprender y obtener respuestas mejor fundamentadas. En el ámbito investigativo, produce estudios más analíticos, profundos y, por ende, confiables.

VIII. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

Objetivo General

- Fortalecer y mejorar el desarrollo profesional de los docentes de la UNM, para potenciar su desempeño en las diversas funciones que ejerce en el ámbito académico, investigativo, gestión universitaria y proyección social.

Objetivos Específicos

1. Fortalecer los programas de desarrollo académico para los docentes, acorde a las necesidades de actualización del docente y a las necesidades de desarrollo institucional.
2. Promover y desarrollar criterios meritocráticos en las evaluaciones para los procesos de ratificación y promoción docente, así como en el acceso a puestos de gestión universitaria, en concordancia con la Ley Universitaria y la normativa interna.
3. Promover el reconocimiento al buen desempeño de los docentes, en sus diversas funciones, a través mecanismos alineados a la Ley Universitaria y a la normativa de la universidad.


IX. LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la presente Política de Desarrollo Profesional Docente, se establecen los siguientes lineamientos alineados a cada objetivo. Los lineamientos de política son los procedimientos que se desarrollarán para alcanzar el cumplimiento de cada objetivo específico.

Lineamientos de política para el Objetivo Específico 1: incluirá el desarrollo de los siguientes procedimientos:

- Promoción de la formación continua en el desempeño de los docentes, a través de programas sostenibles que consideren las necesidades individuales e institucionales.



 Universidad Nacional de Música	POLÍTICA	PO.M04.03.01
	POLÍTICA DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	V1.2023

- Implementación de programas de fortalecimiento de competencias docentes relacionados a la actualización académica, investigación, gestión universitaria y proyección social.

Lineamientos de política para el Objetivo Específico 2: incluirá el desarrollo de los siguientes procedimientos:

- Implementación de criterios que prioricen la meritocracia en las evaluaciones para la ratificación y promoción de los docentes.
- Implementación de criterios que prioricen la meritocracia en el acceso a puestos de gestión universitaria que ocupen los docentes.


Lineamientos de política para el Objetivo Específico 3, incluirá el desarrollo de los siguientes procedimientos:

- Promoción de mecanismos de evaluación del desempeño de los docentes en las diversas funciones que realiza (formación académica, investigación, gestión universitaria y proyección social).
- Generación de incentivos que estimulen el buen desempeño docente en las diversas funciones que realiza, a través de bonificaciones y reconocimientos que se enmarquen en lo establecido en la Ley Universitaria.

X. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La UNM, a través del Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación y Oficina de Gestión de la Calidad, conforme a sus competencias, realizan el proceso de seguimiento y evaluación a la presente Política, en términos de su diseño e implementación, de manera anual. Para ello, recogen y sistematizan la información correspondiente a los resultados obtenidos, en base al seguimiento que realizan al Plan de Desarrollo Profesional Docente, evaluaciones de desempeño docente, procesos de selección, ratificación y promoción docente, entre otros, con los cuales analizan el cumplimiento y alineamiento de los objetivos y lineamientos de la presente Política.




 Universidad Nacional de Música	POLÍTICA	PO.M04.03.01
	POLÍTICA DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	V1.2023

XI. ALINEAMIENTO DE LA POLÍTICA CON EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL, FUNCIONES Y PERFIL DEL DOCENTE UNM

Tabla 1 ALINEAMIENTO DE LA POLÍTICA CON EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL, FUNCIONES Y PERFIL DEL DOCENTE UNM

FUNCIONES DEL DOCENTE UNM (definidas en el Estatuto de la UNM)	PERFIL DOCENTE UNM (Establecido en el Modelo Educativo de la UNM)	OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	OBJETIVOS DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL
Formación artística profesional	<ul style="list-style-type: none"> Es un agente facilitador del aprendizaje, conduce el proceso de enseñanza – aprendizaje desde los procesos de diseño, planificación, ejecución y evaluación a través de la modalidad presencial con mecanismos de enseñanza virtuales. Es un profesional altamente especializado en su campo disciplinar (música o humanidades), competitivo e idóneo que se actualiza constantemente. 	<p>Objetivo específico N°1.- Fortalecer los programas de desarrollo académico para los docentes, acorde a las necesidades de actualización del docente y a las necesidades de desarrollo institucional.</p> <p>Objetivo específico N°2.- Promover el reconocimiento al buen desempeño de los docentes, en sus diversas funciones, a través mecanismos alineados a la Ley Universitaria y a la normativa de la universidad.</p>	OEI.01: Mejorar la formación académica y artística de los estudiantes universitarios
Mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza	<ul style="list-style-type: none"> Domina herramientas tecnológicas adecuadas a su campo disciplinar, métodos y recursos para la enseñanza musical, así como las competencias comunicativas necesarias para el ejercicio de su función. 	<p>Objetivo específico N°1.- Fortalecer los programas de desarrollo académico para los docentes, acorde a las necesidades de actualización del docente y a las necesidades de desarrollo institucional.</p> <p>Objetivo específico N°2.- Promover el reconocimiento al buen desempeño de los docentes, en sus diversas</p>	OEI.01: Mejorar la formación académica y artística de los estudiantes universitarios



 Universidad Nacional de Música	POLÍTICA	PO.M04.03.01
	POLÍTICA DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	V1.2023

		funciones, a través mecanismos alineados a la Ley Universitaria y a la normativa de la universidad.	
Investigación Producción intelectual y artística	<ul style="list-style-type: none"> Produce y ejerce un trabajo intelectual y artístico con calidad humana y vocación de servicio como líderes de la formación musical nacional. Alienta las actividades artísticas, de investigación e innovación de los estudiantes con los fines de formación, graduación y titulación. 	Objetivo específico N°2.- Promover el reconocimiento al buen desempeño de los docentes, en sus diversas funciones, a través mecanismos alineados a la Ley Universitaria y a la normativa de la universidad.	OEI.02: Fomentar la investigación e innovación tecnológica en la comunidad universitaria
Extensión y proyección social	<ul style="list-style-type: none"> Demuestra comportamientos con valores éticos y morales y se compromete activamente desde los roles que asume con la formación de músicos profesionales competentes. Respeta y reconoce la diversidad y multiculturalidad de la comunidad universitaria y se involucra activamente en la formación de ciudadanos íntegros y con responsabilidad social. 	Objetivo específico N°2.- Promover el reconocimiento al buen desempeño de los docentes, en sus diversas funciones, a través mecanismos alineados a la Ley Universitaria y a la normativa de la universidad.	OEI.03: Fortalecer las actividades de promoción cultural y responsabilidad social para la comunidad universitaria y sociedad en general
Gestión universitaria	<ul style="list-style-type: none"> Posee capacidad crítica, autocrítica y proactiva, además de saber trabajar en equipo y respetar los lineamientos y normas institucionales. 	Objetivo específico N°2.- Promover y desarrollar criterios meritocráticos en las evaluaciones para los procesos de ratificación y promoción docente, así como en el acceso a puestos de gestión universitaria, en concordancia con la Ley Universitaria y la normativa interna.	OEI.04: Fortalecer la gestión institucional



 Universidad Nacional de Música	POLÍTICA	PO.M04.03.01
	POLÍTICA DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	V1.2023

XII. REFERENCIAS

- Barber, Michael, Donnelly, Katelyn y Rizvi, Saad. *An avalanche is coming, Higher education and the revolution ahead*. London: Institute for Public Policy Research, 2013.
- Kohls-Santos, Pricila. Covid-10 y educación: experiencias y perspectiva docentes en la educación superior. *Revista Iberoamericana de Educación*. Vol. 86 núm. 2 (2021): 31-44.
- Ministerio de Educación (Minedu). Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva. Decreto Supremo 012-2020-MINEDU, publicado el 31 de agosto de 2020 en el diario oficial *El Peruano*.
- Ministerio de Educación (Minedu). Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria. Decreto Supremo 016-2021-MINEDU, publicado el 26 de setiembre de 2015 en el diario oficial *El Peruano*.
- Nibblet, William Roy, Butts, Freeman y Holmes, Brian. *World Yearbook of the Education. Universities Facing the Future*. Routledge: Millton Park, Abingdon, 1972.
- Rué Domingo, Joan. El desarrollo profesional docente en Educación Superior: agenda, referentes y propuestas para su adopción. *REDU. Revista de Docencia Universitaria*, 13 (núm. Extraordinario, 2015): 217-236.
- Torres-González, José Antonio. Reprofesionalización docente e inclusión en tiempos de pandemia. *Revista Internacional de Investigación en Ciencias Sociales*. 17(1): 1-3.,2021.

XIII. CONTROL DE CAMBIOS

Tabla 2 Control de cambios del documento

Versión	Fecha	Cambio realizado
V01	09-11-2023	Primera versión del documento.

